

MAT.: REGÍSTRA LICENCIA MÉDICA, A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 26 DE NOVIEMBRE 2013.-

DECRETO N° 3.769.-

VISTOS:

- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Articulo 8 inciso 2º, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 110, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

CONSIDERANDO

Licencia médica presentada por el funcionario municipal, personal de Planta de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Registra Licencias Médicas a funcionario municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica :

Νō	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº LICENCIA	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Valenzuela Landaida Juan Arturo	3002085682-3	15 días	27.11.2013	11.12.2013

DE ALCANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

PAULINA MOVANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMP/MRT/PYU/iym.

DISTRIBUCIÓN:

Interesado

✓ Recursos Humanos (1

✓ Hoja de Vida (1)

✓ Unidad de Control✓ Archivo

JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA ALCALDE

DEPTO. RECURSOS RA HUMANOS

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO 2 8 NB VORA 2013
SALIDA
DOCUMENTO 9 NO VINCE 2013
NOMBRE FIRM